

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **Ptas. 0'50**

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugénia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 57 de 28 Febrero.)

Tercera sección

Número 602.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último, los precios que á continuación se expresan:

- Ración de pan, cincuenta y cinco céntimos.
- Idem de cebada, una peseta con cincuenta y ocho céntimos.
- Idem de paja, cincuenta y cinco céntimos.
- Litro de aceite, dos pesetas nueve céntimos.
- Idem de petróleo, una peseta ochenta y seis céntimos.
- Kilogramo de carbón, cuarenta y tres céntimos.
- Idem de leña, trece céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á 15 de Febrero 1922.—El Vicepresidente, Dionisio Alcázar.—El Comisario de Guerra, Francisco Marín.

Cuarta sección.

Número 100.

Requisitoria.

Manuel Clement Font, hijo de Manuel y de Dolores, natural de

Ballén (Alicante), profesión mariner, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos castaños, color pálido, procesado por el delito de desertación, comparecerá en el término de treinta días ante D. Eduardo Solana Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de este Arsenal; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena á 7 de Enero de 1922.
 —El Secretario, Francisco Solana.
 —V.º B.º: El Juez instructor, Solana.

Sexta sección

Número 413.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén Guillén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del actual año y no habiendo podido ser notificado personalmente se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de representante en el acto del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12 y 19 del actual y 5 del próximo Marzo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no concurran, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que haya lugar.

Calasparra 1.º de Febrero de 1922.—Joaquín Guillén.

Mozos que se citan.

- Francisco Campos Buendía, de Francisco y Catalina.
- José López Robles, de Antonio y Antonia.
- José Alcántara Sánchez, de José y María.
- Juan Fernández Cuadrado, de Diego y Dolores.
- Juan García Moya, de Cristóbal y Manuela.
- Antonio Carrillo Ramos, de Antonio y Gertrudis.

Francisco Marín Cano, de José y Pascuala.

Antonio Guirao Martínez, de Bernardino y Juana.

Juan Ruiz Muñoz, de Juan y Juliana.

Antonio Amador Nieto, de Mariano y Elisa.

Salvador Reales López, de Isidro y María.

José Baidar Morote, de María Dolores.

Pedro Reverte Martínez, de Pedro é Ignacia.

José Salinas Lorente, de Francisco y Carmen.

José Carmona Vaquero, de Baltasar y Agueda.

José Márquez Martínez, de Antonio y Ana.

Francisco Risueño del Amor, de Francisco y Antonia.

Pedro Bueno Martínez, de Pedro y María.

Francisco Prieto Miñano, de Bas y Ginesa.

Julián García Eg. a, de José Antonio y Esperanza.

Adolfo Gabarrón García, de Juan y Asunción.

Juan Pedro Castro Mula, de Juan y Esperanza.

Sebastián Espiñ. Reales, de Juan y Josefa.

Juan Miñanda Sánchez, de María.

Francisco Martínez Fernández, de Alfonso y Josefa.

Antonio Molina Martínez, de Juan y Juana.

Juan Ruiz Reales, de José y María.

Pascual Marín López, de Juan y María.

Francisco Fernández Leva, de Marcelino y Antonia.

José Sánchez Risueño, de José y Rosa.

Juan González Moya, de Antonio y Antonia.

Manuel García Fernández, de Jesús y Petra.

Damián Ruiz Moya, de Desiderio y Carmen.

Antonio Morata Morote, de Cristóbal y María.

Número 267.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SACEDONCILLO

Edicto.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Isidoro González García,

hijo de José y de María, de profesión quincallero, que nació en la misma el día 2 de Enero de 1901, y desconociéndose su domicilio así como el de sus padres, se le cita por medio del presente á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta localidad, en los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo respectivamente, previniéndole que la comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados es obligatoria, procediéndose en su día de no comparecer á dicho acto á la instrucción del oportuno expediente de prófugo.

A la vez, ruego á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de la provincia de Murcia, que si por ser naturales de esa provincia los padres del indicado mozo pudieran residir en algún pueblo de ella ó tuvieren conocimiento de que haya sido alistado en otro Municipio, me lo manifiesten para que pueda ser eliminado en el de este Ayuntamiento.

Sacedoncillo (Cuenca) 23 de Enero de 1922.—El Alcalde, Daniel Fernández.

Número 592.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Don Manuel Zamora Vivanco, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual la celebración de la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre «Extracción y aprovechamiento de basuras» de las calles y plazas de esta ciudad y barrios extramuro de San Antonio Abad, Santa Lucía, Los Molinos, Concepción y Los Dolores, con arreglo al pliego de condiciones unido al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace público el acuerdo, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, á contar desde el de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Cartagena 23 de Febrero de 1922.—Manuel Zamora.

Número 419.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1921-22.

Mes de FEBRERO

Distribución de fondos por capitulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto refundido de 1919.
Capitulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	1.214 75
Idem 2.º—Policia de Seguridad.	247 50
Idem 3.º—Policia urbana y rural.	864 87
Idem 4.º—Instrucción pública.	117 08
Idem 5.º—Beneficencia.	749 65
Idem 6.º—Obras públicas.	175 »
Idem 7.º—Corrección pública.	353 57
Idem 8.º—Montes.	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	2.370 57
Idem 10.º—Obras de nueva construcción.	231 66
Idem 11.º—Imprevistos.	211 65
Idem 12.º—Resultas.	55.552 92
Idem 13.º—Devoluciones.	»
TOTAL.	62.989 22

Alhama de Murcia á 2 de Febrero de 1922.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de hoy, El Alcalde, Diego Vivancos.

Número 573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Formados los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública de los arbitrios municipales sobre uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses, para el año económico próximo 1922-23, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, desde hoy, por término de diez días á los efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Cehegin 18 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José Clemente.

Número 425.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José María Barquero Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que terminados el padrón de edificios y solares de este término, así como la matrícula de la contribución industrial, formados para el próximo año económico de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días el primero y diez el segundo, á contar desde el en que aparece inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Alguazas á 8 de Febrero de 1922.—José María Barquero.

Número 574.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Francisco Pagán Lozano, primer Teniente de Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial y de comercio para el próximo año 1922 á 1923, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Fortuna 21 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Francisco Pagán.

Número 605.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Edicto.

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria de este término, para el próximo año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, contados desde el que aparece inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Beniel 24 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Ortiz.

Número 607.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Edicto.

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección de los padrones de la matrícula industrial de este término, que han de servir de base para 1922-23, se exponen al público durante diez días en esta Secretaría municipal, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por los interesados se presenten.

Beniel 24 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Ortiz.

Octava seccion

Número 190.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Cédula de emplazamiento.

Por medio de la presente cédula se emplaza á los parientes del presunto alienado Francisco Castillo Baño, el cual se halla recluido en observación en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, para que en el término de un mes que empezará á correr desde el siguiente día al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en el ex-

pediente que pende en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, sobre reclusión definitiva de dicho alienado, á exponer lo que se les ofrezca, previéndoles que transcurrido dicho término si no lo verifican se decretará la reclusión.

Murcia 11 de Enero de 1922.—El Secretario de gobierno, Manuel Conegero.

Número 431.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Moreno Santiago María, natural de Lorca (Murcia), gitano, de estado soltero, de profesión su sexo, de 22 años de edad, hija de Diego y de Ana, domiciliada últimamente en esta capital en el Puente Nuevo, procesada en causa núm. 70 de 1921, por el delito de hurto, seguida ante este Juzgado, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulte; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 6 de Febrero de 1922.—El Secretario, P. H., Fugencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Francisco Soler.

Número 289.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo llamado Antonio Garrido, vecino del Estrecho de San Ginés, que el día 17 de Octubre de 1921 se hallaba trabajando en las labores interiores de la mina «Julio César», sita en el Llano del Beal, de este partido, y auxilió á su compañero Pedro Pérez Conesa, cuando se lesionó, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye bajo el número 68 de 1921 por el referido hecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Antonio Garrido, que se halla en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en La Unión á veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 618.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JUAN

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de San Juan, se saca á pública subasta una tartana de seis asientos, con vestidura de pana y torno; tasada en ciento setenta y cinco pesetas, estando de manifiesto calle de la Morera número ocho. El remate tendrá lugar el día ocho de Marzo próximo y hora de las diez y treinta en dicho Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Murcia 27 de Febrero de 1922.—José Baerioda.—V.º B.º: Cano.

Número 143.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Adolfo Serra Valentin, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones á Juan de Dios Cerón Martínez, contra José María Catalán Garre, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á cinco de Enero de mil novecientos veintidós. El Tribunal municipal compuesto por el Juez D. Adolfo Serra Valentin y los Adjuntos Don José Gutiérrez Martínez y D. Francisco del Cerro Ferrer. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por lesiones á Juan de Dios Cerón Martínez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en el Hondón, actualmente en ignorado paradero, contra José María Catalán Garre, de veintinueve años de edad, casado, lechero, con domicilio en el Hondón, hoy en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José María Catalán Garre, á la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Y para que sirva de notificación en forma esta sentencia al condenado y perjudicado Juan de Dios Cerón Martínez, publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia. Así por esta nuestra definitiva sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Serra.—José Gutiérrez.—Francisco del Cerro.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado y perjudicado, expido el presente que firmo en Cartagena á once de Enero de mil novecientos veintidós.—Adolfo Serra.—P. S. M., C. Campoy.

Número 302.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

Don Antonio Alarcón Ruiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la proclamación de candidatos para las elecciones de Concejales señalada para el día cinco del próximo mes de Febrero, ha dado el siguiente resultado:

Distrito 1.º—Sección única.

D. José Zapata Hernández. Tomas Fernández Chumillas.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Francisco Sarabia Pérez. Joaquín Fernández Sarabia. José Vicente Sandoval.

Y como el número de los proclamados sea igual al de Concejales que correspondía elegir, se hace saber al Censo electoral y á las Mesas, que la proclamación equivale á la elección y por tanto, no habrá votación.

Las Torres de Cotillas á 29 de Enero de 1922.—Antonio Alarcón.